

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

137

MADRID NÚMERO 25

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 218 de 2009 y acumulados de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Sánchez Encinas, don Jacinto Hernández Romo y don José María Rubios Marcos, contra la empresa “Fernández Barrio, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado decreto del tenor literal siguiente:

Decreto

Secretaria judicial, doña María José González Huergo.—En Madrid, a 10 de enero de 2012.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Acuerdo: Aprobar el remate de los bienes que se describen a continuación a favor de “Comercial Yegor, Sociedad Limitada”, con cédula de identificación fiscal número B-80548886 y domicilio en carretera M-606, kilómetro 9, 28922 Alcorcón (Madrid), por la suma de 3.000 euros respecto del primer lote de bienes y 3.000 euros respecto del segundo lote:

Primer lote: un vehículo marca “DAF”. Tractocamión modelo FT-XF 95.480, con matrícula E-3828-DWM, correspondiente al año 2006.

Segundo lote: un vehículo marca “MAN”. Camión modelo 26.464FNLLC, con matrícula E-8035-DXF, correspondiente al año 2006.

Devuélvase a la licitadora “Comercial Yegor, Sociedad Limitada”, la cantidad de 3.000 euros respecto del primer lote y 2.120 euros respecto del segundo lote en concepto de diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el precio del remate, para lo cual deberá personarse en las dependencias de este Juzgado, cualquier miércoles, de diez a trece horas, para hacerle entrega del correspondiente mandamiento de pago.

Notifíquese la presente resolución. Dado que la empresa ejecutada “Fernández Barrio, Sociedad Limitada”, se encuentra en ignorado paradero, notifíquese la presente resolución por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada de que las sucesivas notificaciones se practicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Modo de impugnación: mediante recurso directo de revisión ante el tribunal que dictó la orden general de ejecución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida (artículos 650.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 188 de la Ley de Procedimiento Laboral). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de “Banco”, debiendo indicar en el campo “Concepto” la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, con la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo “Observaciones” la fecha de la resolución recurrida, utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Fernández Barrio, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de enero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.160/12)